

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 526 -2024-GRJ/GRI

Huancayo, 07 AGO. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 392-2024-GRJ/GRI de fecha 31 de julio de 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Técnico N° 1531-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 15 de julio de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe N° 58-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS de fecha 11 de julio de 2024 emitido por el inspector de obra, el Acta de Terminación de Obra de fecha 08 de julio de 2024 suscrito por el residente e inspector de obra, respecto de la conformación del comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LOS INCAS TRAMO: PUENTE OCOPIA - PJE. MENDOZA Y PASAJES ADYACENTES DEL SECTOR SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2414429; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, en el asiento N° 301 del cuaderno de obra de fecha 10 de mayo de 2024, el residente de obra anota sobre la culminación de la ejecución de todos los trabajos en el desarrollo de las partidas, tanto del expediente técnico primigenio y del expediente técnico del adicional de obra N° 01 y 02; y en el asiento N° 302 del cuaderno de obra de fecha 12 de mayo de 2024, el inspector de obra anota las observaciones realizadas a la culminación de los trabajos de ejecución de obra;

Que, el 05 de julio de 2024, el residente de obra anota en el asiento N° 303 del cuaderno de obra la culminación de la ejecución de obra según el expediente técnico, por lo que solicita nuevamente la conformación del comité de recepción de obra; posteriormente en el asiento N° 304 del cuaderno de obra de fecha 08 de julio de





Gobierno Regional Junín



2024, el inspector de obra ratifica la culminación de los trabajos de obra según el expediente técnico primigenio y el expediente técnico del adicional N° 01 y 02, estando concluida al cien por ciento (100%);

Que, se advierte el Acta de Terminación de Obra de fecha 08 de julio de 2024, suscrito entre el residente e inspector de obra, en el cual se deja constancia que el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LOS INCAS TRAMO: PUENTE OCOPIILLA - PJE. MENDOZA Y PASAJES ADYACENTES DEL SECTOR SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2414429, ha sido culminado en su ejecución según el expediente técnico primigenio y expediente técnico del adicional N° 01 y 02;

Que, mediante el Informe N° 58-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS de fecha 11 de julio de 2024, el ingeniero José Luis Rojas Cajaçuri en su condición de inspector de obra, comunica la culminación de los trabajos de ejecución de obra en su totalidad, por lo que solicita la conformación del comité de recepción de obra;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, ingeniero Julio César Barraza Chirinos, a través del Informe Técnico N° 1531-2024-GRJ/GRI/SGSLO, solicita la conformación del comité de recepción de obra vía acto resolutivo, proponiendo a los miembros que conformarán dicho comité de recepción de obra, de acuerdo a lo siguiente:

PRESIDENTE	:	ING. GELY VANESA PEREZ CONDOR Personal de Planta de la SGO
MIEMBRO	:	ING. AUGUSTO PAREDES TAIPE Personal de Planta de la SGSLO
MIEMBRO	:	CPC. LUZ MARIA MARIN VILLALBA Personal de Planta de la SGSLO
ASESOR N° 01	:	ING. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI Inspector de Obra
ASESOR N° 02	:	ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO Residente de Obra

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, mediante el Informe Técnico N° 392-2024-GRJ/GRI de fecha 31 de julio de 2024, señala que en aplicación de lo establecido en el numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 1531-2024-GRJ/GRI/SGSLO, es procedente la conformación del comité de recepción de obra, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, al respecto, la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", establece lo siguiente:



"(...)

6.6.4 RECEPCION DE OBRA

En la fecha de la culminación de la obra el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar mediante una Resolución Gerencial General Regional la Comisión de Recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, la Comisión de Recepción, junto con el ejecutor procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Culminada la verificación y de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra teniéndose por concluida la misma en la fecha indicada por el ejecutor.

El acta de recepción deberá ser suscrita por los miembros de la Comisión, el ejecutor y el Residente de Obra, de acuerdo al Anexo N° 15 del Residente de Obra.

(...);



Que, de los actuados se advierte que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva citada para proceder a la recepción de obra, según lo informado por el inspector de obra y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, así como lo señalado en el Acta de Terminación de Obra de fecha 08 de julio de 2024, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo para la conformación del comité de recepción de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LOS INCAS TRAMO: PUENTE OCOPILLA - PJE. MENDOZA Y PASAJES ADYACENTES DEL SECTOR SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, con CUI N° 2414429, según la propuesta señalada en el Informe Técnico N° 1531-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 15 de julio de 2024;



Que, estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza;



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2024-GR-JUNIN/GR de fecha 25 de marzo de 2024, que en el numeral 1.3. del artículo primero delega en el Gerente Regional de Infraestructura la facultad de designar a los miembros de la comisión de recepción de obras ejecutada por la modalidad de administración directa, regulado en el numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos



Gobierno Regional Junín



para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del comité de recepción de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LOS INCAS TRAMO: PUENTE OCOPIILLA - PJE. MENDOZA Y PASAJES ADYACENTES DEL SECTOR SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2414429, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE :** **ING. GELY VANESA PEREZ CONDOR**
Personal de Planta de la SGO
- MIEMBRO :** **ING. AUGUSTO PAREDES TAIFE**
Personal de Planta de la SGSLO
- MIEMBRO :** **CPC. LUZ MARIA MARIN VILLALBA**
Personal de Planta de la SGSLO
- ASESOR N° 01 :** **ING. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI**
Inspector de Obra
- ASESOR N° 02 :** **ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO**
Residente de Obra



ARTÍCULO SEGUNDO.- El comité de recepción de obra, procederá a verificar fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el comité de recepción de obra cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al residente de obra, inspector de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe. Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYC. 
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)